

7026

COMUNICACIÓN de 24 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores, expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	152,257
100 yenes japoneses	129,383
100 dracmas griegas	51,196
1 corona danesa	22,390
1 corona sueca	18,550
1 libra esterlina	250,092
1 corona noruega	19,695
100 coronas checas	431,242
1 libra chipriota	287,016
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,967
1 zloty polaco	38,231
100 tolares eslovenos	87,194
1 franco suizo	104,593
1 dólar canadiense	101,024
1 dólar australiano	97,336
1 dólar neozelandés	81,960

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

7027

ORDEN de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la modificación de los Estatutos y denominación de la Fundación Concurso Anual de Iniciativas y Anteproyectos para Aumentar la Riqueza de la Provincia de Almería.

Visto el expediente de modificación de los Estatutos y denominación de la Fundación Concurso Anual de Iniciativas y Anteproyectos para Aumentar la Riqueza de la Provincia de Almería, constituida y domiciliada en Almería, paseo de Almería, número 67.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 9 de octubre de 1997, con la denominación Fundación Concurso Anual de Iniciativas y Anteproyectos para Aumentar la Riqueza de la Provincia de Almería, con fecha 9 de septiembre de 1998 remite proyecto de modificación de los Estatutos y con fecha 26 de enero de 1999 remite escrituras públicas de fecha 25 de enero de 1999, ante el Notario don Francisco Balcázar Linares del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 116, por las cuales se modifican los Estatutos, recogándose entre otros el cambio de nombre, pasando a denominarse Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA).

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Tiene como objetivo único convocar un concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la provincia de Almería.

Tercero.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a siete, siendo su Presidente don Ramón Sedeño González.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría jurídica, resuelve:

Primero.—Autorizar la modificación de los Estatutos y el cambio de nombre de la Fundación, pasando a denominarse Promoción Económica de Almería (FUPEA), con domicilio en la ciudad de Almería, paseo de Almería, número 67, y su inscripción en el correspondiente Registro.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas con fecha 25 de enero de 1999.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

7028

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, de 40 yacimientos paleontológicos de icnitas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico han formulado propuesta de incoación de expediente para la declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, de 40 yacimientos paleontológicos de icnitas de dinosaurios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Los yacimientos con pisadas fósiles de dinosaurio son un bien de natural interés. Una huella de dinosaurio es una forma natural, susceptible de estudio, constituida por elementos mensurables y elementos descriptibles, impresa con calidad variable, aislada o asociada bien en conjuntos lineales, bien en grupos caóticos. Cada pisada y el conjunto de ellas que